



PROCESO : EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE : ANGELO STEBAN REYES CORTES y MAICOL STEVEN REYES CORTES
DEMANDADO : JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ
RADICACIÓN : 2012-00169

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de abril de 2022. Al despacho paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora el 18 de marzo de 2022, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega a la parte demandante de los dineros que se encuentren consignados por concepto de la medida cautelar decretada, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

